



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiséis de Abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	68-00-13-11-0008-2020-00066-00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:00 p.m. del Veintiséis de Abril de 2021
FINALIZACION	3:17 p.m. del Veintiséis de Abril de 2021
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	PETRI FERNANDA DEL REAL PALLARES Dr. CARLOS JOSE VILLARREAL RUEDA
DEMANDADO APODERADA	HELBER ANTELIZ LEAL Dr. OSCAR BOLIVAR ORTEGA
DOCUMENTOS APORTADOS	ninguno.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 2:00 p.m. de hoy 26 de abril de de dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de la demandante PETRI FERNANDA DEL REAL PALLARES y su apoderado el Dr. CARLOS JOSE VILLARREAL RUEDA y el demandado HELBERT ANTELIZ LEAL con su apoderado el Dr. OSCAR BOLIVAR ORTEGA.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo lifesize.

PRACTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el interrogatorio de la demandante PETRI FERNANDA DEL REAL PALLARES y del demandado HELBER ANTELIZ LEAL.

Según los lineamientos del artículo 501 del C.G.P, se **REITERA las pruebas decretadas en audiencia del pasado 17 de marzo de 2021 que no fueron allegadas:**

1. *Oficiar a la Agencia Nacional de tierras – antes INCODER con el fin que realicen remisión del expediente de adjudicación número B13-047303422013 en aras de determinar si el bien inmueble identificado con MI N°068-19376 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Simití – Bolívar es propio de la señora PETRI FERNANDA DEL REAL PALLARES o bien social. Igualmente deberá determinarse si fue desenglobado o corresponde al mismo bien que se llamó Los Llanos, y le correspondía la matrícula inmobiliaria N°068003633.*
2. *Oficiar al Banco de Bogotá con el fin que informen respecto del crédito 0354309429, si el mismo proviene de la renovación de créditos obtenidos por su titular el señor HELBER ANTELIZ LEAL, en caso tal, allegar historial de créditos contraídos por HELBER ANTELIZ LEAL, y estipular fechas de otorgamiento, y cuantía de cada uno de ellos.*
3. *De manera oficioso de ordena oficiar a la Secretaría de Hacienda de Simití y al IGAC de la misma localidad, con el fin que informen valor del avalúo catastral del inmueble identificado con MI N°068-19376 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Simití – Bolívar, indicando el número predial al que corresponde para mayor exactitud.*

Se librarán las correspondientes comunicaciones. Se concede término de cinco (5) días para remitir los documentos solicitados. La decisión de decreto de pruebas se notifica en estrados. Sin recurso.

Se fija como fecha para continuación de la diligencia el próximo **26 de mayo de 2021 a las 2:30 PM.**

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:17 de la tarde de hoy veintiséis (26) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54ce7d499ea4e1aa9b58e923ce4cf875909ab196b7217ce5d090114d00f0c5c5

Documento generado en 26/04/2021 06:13:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**